



Expediente No. 2021-232

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

28 JUNIO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral, seguido por PRIMITIVO LEON HERNANDEZ en contra de GARY ARRIETA QUINTANA, informándole que se encuentra pendiente calificar el escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

28 JUNIO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, encuentra el Despacho que el demandado GARY ARRIETA QUINTANA, fue notificada del auto admisorio de la demanda conforme lo establece el CPT y SS, en concordancia con el Decreto 806 del 2020, a través de su dirección electrónica el día 3 de noviembre de 2021.

Encuentra el Despacho que la contestación de la demanda efectuada el demandado señor GARY ARRIETA QUINTANA, fue presentada el día 17 de noviembre de 2021¹, dentro del término legal. Por haber presentado la contestación de la demanda, dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad

¹ Expediente digitalizado fl.53



Social, el Juzgado procederá a la admisión de las contestaciones de la demanda y a señalar fecha de audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

2

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la profesional del derecho Dra., IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.043.004.566 y tarjeta profesional número 233210 del CS de la J, para que actué dentro de la Litis en representación de la parte demandada señor GARY ARRIETA QUINTANA, para los fines y efectos del poder conferido y anexado al expediente.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la parte demandada señor GARY ARRIETA QUINTANA, a través de apoderada judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: SEÑALAR el martes 27 de junio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Teléfax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





QUINTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELAMARIA RAMOS SANCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HOY, 29 JUNIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 25